



**DECANATO**  
**RESOLUCION N° 186/2024**

**POR LA CUAL SE DEFINE Y SE APRUEBA LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.**

Ciudad del Este, 30 de agosto 2024.

**Vista:** La necesidad de definir y formalizar la Visión y Misión de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, conforme a los objetivos y políticas institucionales y lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, y;

**Considerando:** Que, según la Norma de Requisitos Mínimos, en su COMPONENTE CONTROL DE PLANIFICACIÓN, REQUISITO B.1, Direccionamiento Estratégico, requiere que la Institución revise y actualice periódicamente la definición de su Misión y Visión en coherencia con las competencias y funciones que les fueron asignadas por la Constitución y las Leyes; por consiguiente, es fundamental para el correcto funcionamiento institucional contar con una Visión y Misión claras que guíen la toma de decisiones y orienten el accionar de la Facultad de Filosofía, en concordancia con los objetivos y políticas institucionales.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Resolución CGR N° 425/08 de la Contraloría General de la República, por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones públicas del Paraguay – MECIP.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”.

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”,



**Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff**  
Secretaria General



**Dra. Paola Sánchez de Vergara**  
Decana



## DECANATO RESOLUCION N° 186/2024

**POR LA CUAL SE DEFINE Y SE APRUEBA LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.**

**Que**, según lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos para la implementación del MECIP:2015, se requiere la definición de un órgano o dependencia específico para el control interno que permitirá una mejor gestión de riesgos, cumplimiento normativo y evaluación de los procesos internos en la Facultad de Filosofía.

**Por tanto**, en uso de sus atribuciones legales y en base a las consideraciones que anteceden;

### LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** **APROBAR** la **Misión** de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, definida de la siguiente manera;

**“La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, es una Institución de Educación Superior, formadora de profesionales competentes en las áreas de humanidades y filosofía de los niveles de grado y posgrado, fomentando la calidad de la docencia, investigación y extensión, para responder a los requerimientos de la sociedad.”**

**Artículo 2°:** **APROBAR** la **Visión** de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, definida de la siguiente manera;

**“Ser una Institución que asume los desafíos del entorno con responsabilidad social, formando profesionales competentes en el marco de la docencia, investigación y extensión”**

**Artículo 3°:** **ENCOMENDAR** la socialización de la Misión y Visión de la Facultad de Filosofía por todos los medios disponibles, tales como:

- Página web institucional.
- Redes sociales oficiales de la Institución.
- Correos electrónicos institucionales.
- Publicación en documentos oficiales, como resoluciones, memorandos, informes, folletos y otros medios de divulgación institucional.

**Artículo 4°:** **ESTABLECER** una revisión anual para la actualización de la Misión y Visión conforme a las necesidades institucionales y las modificaciones en la normativas vigentes.

**Artículo 5°:** **Comunicar** a quienes corresponda; cumplido, archivar.



**Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff**

Secretaria General



**Dra. Paola Sánchez de Vergara**

Decana